



PLANIFICACIÓN ANTICIPADA DE DECISIONES

Documento de instrucciones previas

"La vida es el resultado de tomar nuestras propias decisiones"

El documento de **instrucciones previas** tiene como finalidad cumplir los deseos expresados anticipadamente por cualquier persona acerca de los cuidados o tratamientos que desea o no recibir en aquellas situaciones que le impidan manifestarlo personalmente.

Desde un modelo de asistencia basado en el **respeto a la voluntad de la persona**, el documento de instrucciones previas nos proporciona la posibilidad de reflejar por escrito nuestra reflexión sobre la manera de entender la vida y el final de la misma que deseamos tener.

La persona va a poder manifestar sus **decisiones de salud**, aquellas que sólo a uno mismo nos compete decidir:

- Podrás designar a la/s persona/s que tu desees que actúen como interlocutoras con el personal sanitario que te atienda.
- Podrás manifestar tu deseo o no de prolongar artificialmente la vida o que se tomen medidas que eviten tu sufrimiento.
- Podrás decidir si donar tus órganos.
- O, como establece la Ley orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia, podrás recoger explícitamente, esta petición, en el documento de instrucciones previas, si se cumplen los requisitos exigidos en esta ley.



SI DECIDES HACER EL DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS

- ✓ Tomate el tiempo necesario para reflexionar sobre tu manera de entender la vida, el final de la misma y el control sobre ella.
- Refleja en el documento tus **objetivos vitales, tus valores personales y aquello que te importa**. Esto ayudará a otras personas a interpretarlo.
- ✓ El documento lo encontrarás en el portal de salud de la Junta de Castilla y León (<u>www.saludcastillayleon.es</u>). Puedes **inscribirlo** en el Registro de instrucciones previas o, de no hacerlo, sería recomendable adjuntarlo a tu historia clínica en el Centro de salud donde te atienden.
- ✓ El documento de instrucciones previas podrás **modificarlo** siempre que quieras.

